

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400307420180077900

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que nadie compareciera, la Juez Resuelve:

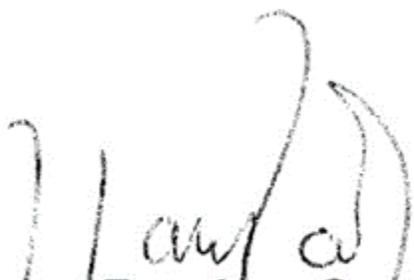
Designar como curador ad litem de la demandada determinada y de los herederos indeterminados, a la Abogada Carolina Abello Otalora identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, quien debe ser notificada en el último correo que registre en el SIRNA.

Secretaria comuniquen la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación.

Notifíquese



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 131 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>18</u> agosto - 2022 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--